



LEY 21306 | OTORGA REAJUSTE DE REMUNERACIONES A LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PÚBLICO, CONCEDE AGUINALDOS QUE SEÑALA, CONCEDE OTROS BENEFICIOS QUE INDICA, Y MODIFICA DIVERSOS CUERPOS LEGALES

MINISTERIO DE HACIENDA

Promulgación: 29-DIC-2020 Publicación: 31-DIC-2020

Versión: Única - 31-DIC-2020

Materias: Reajuste, Trabajador Sector Público, Reajuste de Remuneraciones, Remuneraciones Sector Público, Aguinaldos, Escolaridad, Bono Pensionados, Tesoro Público, Contraloría de la República, Dirección de Presupuestos, Reajuste Sector Público, Funcionarios Públicos, Covid-19, Coronavirus, Coronavirus Covid-19,

Url: <https://www.bcn.cl/navegar?i=1154076&f=2020-12-31&p=10189172>

Url Corta: <http://bcn.cl/2nxe2>

Artículo 47.- Los funcionarios y funcionarias municipales y los trabajadores de los cementerios municipales, que habiendo postulado al proceso de los cupos correspondientes al año 2018 de la ley N° 21.135, y que hayan pasado a integrar en forma preferente el listado de seleccionado de dicho proceso conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la citada ley, correspondiéndoles el beneficio en los años siguientes, podrán acceder anticipadamente al cupo respectivo siempre que tengan la condición de enfermos terminales debidamente certificado por el médico tratante. El número máximo de cupos a anticipar serán 61, los cuales serán descontados de las anualidades que hubieren correspondido al respectivo beneficiario. A partir de la publicación de esta ley, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo podrá asignar anticipadamente los cupos antes indicados, siempre que la municipalidad remita a dicha Subsecretaría el certificado emitido por el médico tratante, visado por el secretario municipal.



documento impreso desde www.bcn.cl/leychile el 10 del 03 de 2021 a las 17 horas con 6 minutos.